



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 292/22

Sucre, 03 de agosto de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 254/22 de 11 de julio de 2022, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y Sr. Edwin González Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen en el "XII CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO Y ENCUENTRO DE AUTORIDADES ELECTAS DE LOS 29 GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA, CONMEMORANDO LOS 25 AÑOS DE AGAMDECH", evento a realizarse el día jueves 04 de agosto de 2022, a Hrs. 09:00, en el Salón Auditorio de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial.

Que, por nota de 02 de agosto de 2022, la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la reconsideración de la Resolución Autonómica Municipal No. 254/22 y que se MODIFIQUE la citada Resolución, con relación al cambio del lugar para el evento, es decir del Salón Auditorio de la Villa Bolivariana, POR EL CENTRO RECREACIONAL DON NICOLÁS, ubicado en el Municipio de YOTALA y la hora, es decir, de Hrs. 09:00 a 08:00 de la mañana y su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir el referido evento.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 03 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el artículo 1° y la parte considerativa que corresponda de la Resolución No. 254/22, con relación al cambio del lugar del evento, es decir del Salón Auditorio de la Villa Bolivariana, POR EL CENTRO RECREACIONAL DON NICOLÁS, ubicado en el Municipio de YOTALA y como también la hora, es decir de Hrs. 09:00, que estaba fijada inicialmente, por Hrs. 08:00 de la mañana.

Asimismo, en la misma Sesión Plenaria (03-VIII -22), el Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Jenny Marisol Montañó Daza, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas y a los CHOFERES: Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Jorge Almendras Cabrera y Sr. Mauricio Barriga Rodríguez; con la finalidad de que asistan y participen en el XII CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO Y ENCUENTRO DE AUTORIDADES ELECTAS DE LOS 29 GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA, CONMEMORANDO LOS 25 AÑOS DE AGAMDECH", evento que se realizará el día jueves 04 de agosto de 2022, a Hrs. 08:00, en el Centro Recreacional Don Nicolás, ubicado en el Municipio de YOTALA, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución No. 254/22 de 11 de julio de 2022 y la parte considerativa que corresponda, MODIFICANDO el LUGAR del evento del Salón Auditorio de la Villa Bolivariana, POR EL CENTRO RECREACIONAL DON NICOLÁS, ubicado en el Municipio de YOTALA y como también la hora de Hrs. 09:00, que estaba fijada inicialmente, por Hrs. 08:00 de la mañana, conforme a la NOTA: AGAMDECH - 311/22 y la CIRCULAR No. 106/2022, que se adjuntan.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas y a los CHOFERES: Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Jorge Almendras Cabrera y Sr. Mauricio Barriga Rodríguez; con la finalidad de que asistan y participen en el XII CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO Y ENCUENTRO DE AUTORIDADES ELECTAS DE LOS 29 GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA, CONMEMORANDO LOS 25 AÑOS DE AGAMDECH", evento que se realizará el día jueves 04 de agosto de 2022, a Hrs. 08:00, en el Centro Recreacional Don Nicolás, ubicado en el Municipio de YOTALA, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 3º. Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los Concejales y Choferes, que se indica en el artículo 2º de la presente Resolución, en sujeción estricta a la normativa establecida sobre la material, haciendo constar, que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

ARTÍCULO 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE